

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 III 2021

Exp. 130014-003-004-2018-00798-00

De acuerdo con lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede y en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia adiada 28 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el número de cédula del demandado es 7.331.057 y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u>	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.	
30	11 III 2021
a las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CM